



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA, Y POR LA OTRA, LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A. C. A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA BARRA", REPRESENTADA TAMBIÉN EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, VÍCTOR OLEA PELÁEZ, EN ADELANTE DENOMINADOS CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "LA FISCALÍA":

I.1.- Que es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada en autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 apartado "D" de la Constitución Política del Estado libre y



Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca;

I.2.- José Bernardo Rodríguez Alamilla, fue designado por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cargo de Fiscal General del Estado de Oaxaca, el día 25 de enero de 2023. Y como tal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción I, II y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 4 fracción XX de su Reglamento; y

I.3.- Que, para los efectos derivados del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Ala B, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Código Postal 71238, Teléfono 951 501 69 00 Extensión 20602.

II.- "DE LA BARRA".

II.1.- Que es una Asociación Civil que tiene el carácter de Colegio de Profesionales, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública como Colegio del Distrito Federal y además con el carácter de Asociación Nacional, pues agrupa Barras Asociadas y Capítulos en el interior de la República Mexicana, legalmente constituida bajo las leyes Mexicanas, el 29 de diciembre de 1922, ante el Notario Público número 47 del Distrito Federal, Licenciado Manuel Borja Soriano, mediante escritura pública número 6,743.

II.2.- Que la presidencia de la "Barra" recae en la persona del Mtro. Víctor Olea Peláez lo que se acredita con la escritura 54,150 de fecha 19 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, titular de la notaría pública número ciento ochenta de la Ciudad de México, en la que se hizo



constar su nombramiento por lo que cuenta con facultades para la firma de este convenio.

II.3.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el inmueble marcado con el número 507, de la Calle de Emiliano Carranza, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.4.- Que es su intención prestar su más amplia colaboración a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para fortalecer la dignificación de la abogacía y el pleno conocimiento social del ejercicio profesional de sus agremiados.

III.- DE LAS PARTES":

III.1.- Que es su deseo suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es establecer mecanismos de colaboración entre "**LA FISCALÍA**" y "**LA BARRA**", en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

SEGUNDA. - Las Partes se comprometen a coordinarse a efecto de organizar y realizar foros de consulta, mesas redondas, conferencias, llevar a cabo estudios, análisis y proyectos doctrinarios de carácter legal y sociocultural a fin de mantener actualizados a los servidores públicos, así como a miembros de "**LA BARRA**" sobre aspectos jurídicos generales y particulares en el ámbito penal.

TERCERA. - Las Partes convienen en realizar el intercambio de publicaciones o artículos que contengan estudios técnico-jurídicos, diagnósticos o análisis relacionados con temas de interés común.



CUARTA. - "LA BARRA" podrá intervenir en defensa de sus agremiados, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley.

QUINTA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes acuerdan designar como enlace permanente:

Por "LA FISCALÍA" al Maestro Samuel Jiménez Acevedo, Director de Averiguaciones Previas y Procesos.

Por "LA BARRA" al Maestro Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, capítulo Oaxaca.

Quienes deberán dar seguimiento al cumplimiento del objeto y propondrán, medidas para su fortalecimiento.

SEXTA. - Los problemas de interpretación o aplicación de este Convenio serán resueltos de común acuerdo.

SÉPTIMA. - El presente Convenio entrará en vigor el día que se suscribe y tendrá una vigencia indeterminada, obligándose las partes a revisarlo anualmente. Lo anterior sin perjuicio que una de las partes comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual sus efectos cesarán treinta días después de recibida la notificación.

Leído que fue el presente Convenio y, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de agosto del 2023.

**POR LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE
ABOGADOS A. C. CAPITULO OAXACA.**

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE OAXACA.**



**VÍCTOR OLEA PELÁEZ.
PRESIDENTE**



**JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**



**JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ
MARTÍNEZ
TESTIGO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y POR LA OTRA, LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS CAPITULO OAXACA.